

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO:**Nº 168**

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 27/03/2012, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la "Cooperativa de Trabajo Turcoop Limitada", representada por el Sr. Antonio Alberto Monte, D.N.I. Nº 13.938.747, en su carácter de Presidente de dicha Cooperativa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Pavimento de Hormigón en calle Catamarca entre Andrés Villa y Juan Heller";

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la referida obra se encuadra en el Decreto Acuerdo Provincial (DNU) Nº 18/3(ME)-10, al que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza Nº 1789 y demás normativas legales que rigen las obras ejecutadas con recursos provenientes del Fondo Fiduciario;

Que por Decreto Nº 211/11 (fs. 50/51) -recaído en el Expte. Nº 3.933-M17-S-11, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Cooperativa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 130.280,00 (pesos ciento treinta mil doscientos ochenta);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 27/03/2012, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la "Cooperativa de Trabajo Turcoop Limitada", representada por el Sr. Antonio Alberto Monte, D.N.I. Nº 13.938.747, en su carácter de Presidente de dicha Cooperativa, con domicilio legal en calle Suipacha Nº 1.532 - San José - Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Cooperativa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA